

# AGROGUACHAL S. A.

Nit. 891301676-3

Palmira, marzo 25 de 2023

## INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de divulgación de información relevante, la sociedad AGROGUACHAL S. A. se permite informar que en la reunión ordinaria el día de hoy 25 de marzo de 2023, la Asamblea General de Accionistas tomó las siguientes decisiones, todas por unanimidad:

- 1) Aprobó del Informe de Gestión del Gerente y Representante Legal para el año 2022.
- 2) Aprobó del Informe de Gestión de la Junta Directiva para el año 2022 sobre la situación económica y financiera (Artículo 447 del Código de Comercio).
- 3) Aprobó los Estados Financieros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022.
- 4) Aprobó el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades: (expresado en pesos colombianos)

| (Expresado en pesos colombianos)   |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| Resultados del ejercicio de 2022 después de apropiación para impuestos de renta y complementarios  |                  | \$ 7.380.058.504 |
| Para decretar un dividendo NO GRAVABLE al accionista procedente de utilidades no gravadas del año 2022 de \$73,34 por acción suscrita y pagada, pagaderos en dos instalamentos: el primer instalamento por el 57% a más tardar el 21 de abril de 2023; y el segundo instalamento por el 43% a más tardar el 15 de diciembre de 2023. | \$ 4.400.400.000 |                  |
| Para incrementar las Reservas NO Gravadas del período 2022 y siguientes, al accionista SI SE DISTRIBUYE  | \$ 2.774.907.361 |                  |
| Para incrementar las Reservas Gravadas del período 2022 y siguientes, al accionista SI SE DISTRIBUYE   | \$ 204.751.143   |                  |
| <b>SUMAS IGUALES</b>   | \$ 7.380.058.504 | \$ 7.380.058.504 |
| <b>Total pago de dividendos propuesto</b>  | \$ 4.400.400.000 |                  |

No obstante las fechas de pago propuestas, los dividendos así decretados solo serán pagados por la administración si en dichas fechas la sociedad dispone de flujo de caja operativo positivo y suficiente para su pago, de no ser así, la fecha de pago se pospondrá hasta que se cuente con el flujo que lo permita. En todo caso el pago de los dividendos decretados se realizará a más tardar en la fecha en que se cumpla un año contado a partir del día en el que se celebra esta sesión.

El Artículo 2.23.1.1.5. del Decreto 4766 de 2011 dispuso que las Bolsas de Valores pueden determinar el período ex dividendo en sus reglamentos, el cual en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) días hábiles bursátiles. Por lo tanto para el caso del dividendo acá decretado, el período ex dividendo será el establecido en el reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, para tal efecto.

De acuerdo al numeral 1.2 de la Circular Externa 036 de diciembre de 2014 de la SFC, las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF no podrán ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reserva. En el caso de AGROGUACHAL S. A. las diferencias en mención se registran en el rubro "Utilidades por efecto de Conversión a NIIF" y no se consideran dentro de las Reservas Legales apropiadas para el pago del dividendo anterior.

Corregimiento El Guanabanal  
Apartado 101 - Celular 310-8227446  
Palmira – Valle

## AGROGUACHAL S. A.

Nit. 891301676-3

- 5) Aprobó la Reforma Estatutaria del Artículo 68 propuesta por la Junta Directiva y la Administración.
- 6) Reeligió la firma RSM Colombia S. A. S. como Revisor Fiscal de la Sociedad y se fijaron sus honorarios para el período 2023 – 2024.
- 7) Eligió la Junta Directiva y fijación de honorarios: se aprobó la conformación de Junta Directiva para el período 2023 – 2024:

### MIEMBROS PRINCIPALES

Primer Renglón: Mauricio González Salcedo  
Segundo Renglón: Olga Lucía Sinisterra Salcedo  
Tercer Renglón: Nicolás Piedrahita Wood  
Cuarto Renglón: Daniel De La Cuesta Valenzuela  
Quinto Renglón: Rodrigo Restrepo Delgado  
Sexto Renglón: Alejandra Valenzuela Arellano  
Séptimo Renglón: Ramiro Javier Alvaré Materón

### MIEMBROS SUPLENTE

Primer Renglón: Viviana Zuluaga Salcedo  
Segundo Renglón: Francisco Javier Salcedo Cruz  
Tercer Renglón: Carlos Alberto Salcedo Jaramillo  
Cuarto Renglón: Juan Fernando Saavedra Aulestia  
Quinto Renglón: Luis Carlos Valenzuela Delgado  
Sexto Renglón: David Restrepo Restrepo  
Séptimo Renglón: Andrés Hernando Beltrán Restrepo